



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Trámite y  
Estadística Procesal

ACUSACIÓN N°.....336.....  
Fecha.....12-04-2004.....  
Hora.....12:05.....Firma.....Jal.....

**CARGO**

**Sumilla: Denuncia Constitucional contra el Ministro del Interior, Fernando Rospigliosi Capurro por infracción a la Constitución.**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:**

**JORGE MUFARECH NEMY**, identificado con D.N.I. N° 07857780, Congresista de la República, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 330, Oficina No 105, Edificio Roberto Ramírez del Villar, cercado de Lima, a usted atentamente digo:

**I. PETITORIO:**

Al amparo de lo prescrito en los artículos 99°, 100° y 102° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, presento **DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra el señor **FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO**, Ministro de Estado en el Despacho del Interior, por la presunta infracción constitucional, **IMPEDIMENTO DE SER GESTOR DE INTERESES PROPIOS O DE TERCEROS**, previsto en el artículo 126° de la Constitución Política del Perú, en agravio del Estado.

Asimismo, dada la gravedad de la infracción cometida, **SOLICITO SE SANCIONE AL DENUNCIADO CON INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA HASTA POR 5 AÑOS** de conformidad con el primer párrafo del artículo 100° de nuestra Carta Magna.

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

1. El día 06 de diciembre del 2002, la Comisión de Fiscalización y Contraloría decidió por unanimidad y debido a mi experiencia como industrial textil – lo cual hice explícito antes de mi designación - encargarme la Presidencia del Grupo de Trabajo que investigó la Licitación y Concurso Público de los uniformes de la Policía Nacional, conjuntamente con los Congresistas Javier Velásquez Quesquén y Jorge Mera Ramírez. **(Anexo 01)**
2. La investigación del Grupo de Trabajo, culminó el día 09 de julio de 2003, con la aprobación multipartidaria y por mayoría del Informe que se discutió en aquel momento en la Comisión de Fiscalización y Contraloría; siendo el suscrito el único que se abstuvo de votar. **(Anexo 02)**.

En esta investigación se logró determinar indicios de una presunta infracción a la constitución por parte del Ministro del Interior, Fernando Rospigliosi Capurro, como a continuación detallo: